

ANEXO N° 01

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070500040201
Objetivo estratégico	OEI: Promover actividades económicas en la pequeña minería y minería artesanal, energía e hidrocarburos en la región La Libertad
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN COSTOS BASADOS EN ACTIVIDADES APLICABLE A LAS EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	La presente contratación tiene por finalidad contar con una consultoría especializada que realice la revisión, elaboración, validación y actualización de la información técnica y contable de costos requerida para la implementación del Manual de Costos Basado en Actividades, correspondiente a los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, considerando los Sistemas Eléctricos Normales (SEN) y los Sistemas Eléctricos Rurales (SER). Asimismo, permitirá contar con la información debidamente procesada y validada para su presentación ante Osinergmin, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento y demás normativa aplicable a las empresas de distribución de energía eléctrica.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una consultoría especializada para implementar el Manual de Costos Basado en Actividades mediante la revisión, elaboración, validación, actualización y registro de la información técnica y contable correspondiente a los costos de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, considerando los Sistemas Eléctricos Normales (SEN) y los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), así como la elaboración de los reportes e información requerida por Osinergmin, de conformidad con la normativa vigente.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	
Características generales	

El servicio comprende el desarrollo de una consultoría especializada para la implementación del Manual de Costos Basado en Actividades en la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial Chavimochic, mediante la revisión, análisis, elaboración, validación, actualización y regularización de la información técnica y contable correspondiente a los costos y gastos de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, considerando los Sistemas Eléctricos Normales (SEN) y los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), conforme a la normativa emitida por Osinergmin.

Asimismo, comprende la elaboración de los reportes, el registro y validación de la información en el Sistema de Costos Basado en Actividades (SICOBA) y la presentación de recomendaciones técnicas para la adecuada aplicación del Manual de Costos Basado en Actividades.

Como actividad complementaria, el consultor deberá realizar la transferencia de conocimientos al personal designado por la Entidad respecto a la metodología aplicada, el uso de la información elaborada y los procedimientos implementados.

Actividades por realizar

Las actividades del servicio se desarrollarán de manera continua y progresiva para la obtención de los siguientes productos técnicos especializados, orientados exclusivamente a la validación, carga y presentación de los reportes que exige Osinergmin para la División de Energía Eléctrica:

PRODUCTO 1: Diagnóstico de la Información Contable de Costos y Gastos de la División de Energía Eléctrica.

- Revisión y Evaluación de los Costos y Gastos de la División de Energía Eléctrica de los años 2023, 2024, 2025 y 2026
- Evaluación e identificación de la información de los Centro de Costos y actividades que mantiene la empresa.
- Identificar y corregir inconsistencias, vacíos de información o duplicidad de datos en los registros de gastos del periodo 2023-2026
- Evaluar la separación de los gastos registrados por la división entre las zonas urbanas (Sistemas Eléctricos Normales - SEN) y las zonas rurales (Sistemas Eléctricos Rurales - SER).

PRODUCTO 2: Criterios para la Distribución de Gastos Comunes de la División

- Diseñar, sobre la base de los datos reales del periodo 2023-2026, el método para repartir los gastos de la División de Energía Eléctrica bajo las reglas de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Establecer criterios claros para distribuir dichos gastos entre las zonas urbanas (SEN) y las zonas rurales (SER) para los cuatro años evaluados.
- Elaborar las plantillas y formatos de datos con la información real de este periodo para asegurar su compatibilidad con el sistema SICOBA de Osinergmin.

PRODUCTO 3: Ordenamiento, Carga y Presentación de Datos del Año 2023 y 2024.

- Ordenar, depurar y procesar la información de gastos y operaciones de la división

correspondiente al año 2023 y 2024 para los sistemas SEN y SER.

- Realizar la carga, validación y presentación de la información correspondiente al año 2023 y 2024 en la plataforma SICOBA de Osinergmin.
- Brindar asistencia técnica dirigida al personal de la División de Energía Eléctrica y área de administración, respecto al ordenamiento e integración de la información procesada de este periodo.

PRODUCTO 4: Ordenamiento, Carga y Presentación de los Años 2025 - 2026 de la División y Guía de Actualización.

- Ordenar, depurar y procesar la información de gastos de la división correspondiente a los años 2025 y 2026 para los sistemas SEN y SER.
- Realizar la carga, consolidación y presentación de la información correspondiente a los años 2025 y 2026 en la plataforma SICOBA de Osinergmin.
- Entregar recomendaciones escritas para mantener el orden de las cuentas de la División de Energía Eléctrica bajo la normativa de Osinergmin.
- Suministrar una guía metodológica de procedimientos y realizar la capacitación técnica práctica al personal de la División de Energía Eléctrica, y área de administración detallando las pautas operativas para que puedan realizar las actualizaciones periódicas del modelo en el futuro.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

Las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, se indica a continuación:

GENERALES

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

❖ **Específicos**

Experiencia del Postor

El postor debe acreditar como experiencia un monto facturado equivalente a Diez mil soles en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Servicios similares: servicios de contabilidad relacionados con costos y/o presupuestos a nivel público y/o privado.

Acreditación de la Experiencia del Postor:

- Se acreditará mediante copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de servicio junto con su respectiva constancia o conformidad de prestación emitida por el cliente; o (ii) Comprobantes de pago (facturas o recibos) que demuestren claramente haber sido cancelados o pagados (mediante sello de cancelado,

voucher de depósito bancario o estado de cuenta).

Personal Clave

Formación académica, grado académico y nivel de estudios:

- Formación profesional universitaria en el área contable
- Contador Público, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Cursos, capacitaciones seminarios talleres:

- Haber llevado un curso de especialización en costos.

Experiencia del personal clave

- Experiencia mínima de un (01) año en servicios de consultoría, asistencia técnica, asesoría o servicios profesionales en contabilidad y costos.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
	Lugar: El servicio será prestado en modalidad presencial en la sede CHAO del Proyecto Especial Chavimochic – División de Energía Eléctrica, y en forma virtual, debiendo cumplir con las actividades determinadas por el área usuaria. Dichos servicios no generan relación de dependencia, ni trabajo subordinado con la institución. Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio correspondiente.

ENTREGABLES

Entregable 1: Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio

- Informe Técnico N° 01: Diagnóstico detallado de la información de costos y gastos de la División de Energía Eléctrica correspondiente al periodo 2023-2026 (Producto 1).
- **Contenido mínimo:**
 - Análisis de cumplimiento del registro de gastos acorde con las exigencias de Osinergmin (2023-2026) referido al manual de costos Basado en Actividades.
 - Evaluación contable y financiera de los costos y gastos bajo la normativa vigente al sector eléctrico.

- Reporte de inconsistencias, vacíos o duplicidad de datos identificados y corregidos.
- Evaluación técnica de la separación de los gastos registrados entre los sistemas SEN y SER.

Entregable 2: Será presentado hasta los 60 días de notificada la orden de servicio

Informe Técnico N° 02: Metodología y criterios estructurados para la distribución de los gastos de la división basados en los datos del periodo 2023-2026 (Producto 2).

Contenido mínimo:

- Método estructurado de reparto de gastos de la división bajo la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento (2023-2026).
- Criterios técnicos aplicados para la distribución de los gastos entre sistemas SEN y SER.
- Estructura y diseño de las plantillas de datos elaboradas compatibles con el sistema SICOBA.

Entregable 3: Será presentado hasta los 90 días de notificada la orden de servicio

Informe Técnico N° 03: Reporte de ordenamiento y constancia de presentación de la información del año 2023 y 2024 en el sistema SICOBA de Osinergmin, incluyendo el detalle de la asistencia técnica brindada (Producto 3).

Contenido mínimo:

- Resultados del procesamiento, ordenamiento y depuración de la información del año 2023 y 2024 (SEN y SER).
- Reporte y constancia del proceso de carga y validación final de la información del año 2023 y 2024 en el SICOBA.
- Detalle de las acciones de asistencia técnica ejecutadas para el personal de la división.

Entregable 4: Será presentado hasta los 120 días de notificada la orden de servicio

Informe Técnico N° 04: Reporte de ordenamiento y constancia de presentación de la información de los años 2025 y 2026 en el SICOBA, las recomendaciones de sostenibilidad contable y la guía metodológica de actualización (Producto 4).

Contenido mínimo:

- Resultados del procesamiento, ordenamiento y depuración de los años 2025 y 2026 (SEN y SER).
- Reporte y constancias del proceso de carga, consolidación y validación final de los años 2025 y 2026 en el SICOBA.
- Recomendaciones para el mantenimiento y orden de las cuentas bajo la normativa del ente regulador.

- Guía metodológica detallando los procedimientos operativos y desarrollo de la capacitación técnica práctica dictada al personal.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadeparteshavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE del Proyecto Especial CHAVIMOHIC (Juan Julio Ganoza 150 Urb. California – Víctor Larco Herrera – Trujillo - La Libertad).

CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica-División de Energía Eléctrica, una vez se haya verificado el cumplimiento de los entregables establecidos en los Términos de Referencia, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al proveedor/consultor dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el proveedor/consultor levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

SEGUROS:

El proveedor debe contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la suscripción del contrato.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

GARANTÍAS: No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán de manera parcial, tras la ejecución de las prestaciones y contra la entrega y aprobación de cada uno de los productos establecidos.

La distribución de los pagos se efectuará de la siguiente manera:

- Primer Pago (20% del monto contratado): Contra la entrega, conformidad y aprobación del Entregable 1.

- Segundo Pago (20% del monto contratado): Contra la entrega, conformidad y aprobación del Entregable 2.
- Tercer Pago (20% del monto contratado): Contra la entrega, conformidad y aprobación del Entregable 3.
- Cuarto Pago (40% del monto contratado): Contra la entrega, conformidad y aprobación del Entregable 4.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contando a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio,

percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/)
CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
JULIO CESAR HERNANDEZ FLORES / DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA
FECHA: 21/07/2026